DICTAMEN: CNPI-1/2009

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día 13 de enero del año dos mil nueve, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, y 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artìculos 13 fracción VIII, y 44 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedò formalmente instalada esta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capitulo XII del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.
- II.- En fecha 12 de enero de dos mil nueve, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 44 de los estatutos del Partido, el Presidente de esta Comisión convocó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, a Sesión, a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

CONSIDERANDO:

- **A).-** Que el Artículo 44 párrafo segundo de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.
- **B).-** Que de conformidad con el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos del Partido, esta Comisión es competente para recibir, analizar y dictaminar sobre requisitos de elegibilidad de aspirantes a puestos de dirección y de elección popular.
- **C).-** Que en fecha 26 de diciembre de dos mil ocho, y de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de los estatutos del Partido, esta Comisión publico en el periodico regional "ABC", la convocatoria dirigida a los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de Mèxico, interesados en participar en el proceso interno para la selección de los candidatos a integrantes de los Ayuntamientos y Diputados Locales por ambos principios, que contenderàn en la elección local ordinaria a celebrarse en el Estado de Nuevo León el 5 de julio de 2009.
- **D).-** Que con el objeto de ejercer plenamente sus facultades, y con fundamento en el Artículo 46 fracción XI, de los Estatutos del Partido, esta Comisión designó como su representante al **C. Dr. Mario Perales Juárez**, para el proceso de selección de los candidatos que contenderán en la elección Constitucional, que se celebrará en el Estado de Nuevo León el 5 de julio de 2009.
- **E).-** Que quienes deseen contender, deberán ser militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en los padrones respectivos, y reunir los requisitos estipulados en la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en la Ley Electoral Local, y en los Estatutos del Partido, siendo estos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 122.- Para ser miembro de un Ayuntamiento se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser mayor de veintiún años;

- III. Tener residencia de no menos de un año para el día de la elección en el Municipio en que ésta se verifique;
- IV. No tener empleo o cargo remunerados en el Municipio en donde se verifique la elección, ya dependan de éste, del Estado o de la Federación, exceptuándose los puestos de Instrucción y Beneficencia;
- V. Tener un modo honesto de vivir; y
- VI. Saber leer y escribir.

Artículo 47.- Para ser Diputado se requiere:

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Tener veintiún años cumplidos el día de la elección; y
- III.- Ser vecino del Estado, con residencia no menor de cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la elección.

LEY ELECTORAL DEL ESTADO

Artículo 9.- Son elegibles para los cargos de Diputados, Gobernador y para ser miembro de un Ayuntamiento los ciudadanos que reúnan los requisitos contenidos en los artículos 47, 82 y 122 y que no se encuentren contemplados en los supuestos de los artículos 48, 84 y 124 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ARTÍCULOS 55, FRACCIÓN III Y 58 FRACCIÓN XII.

Artículo 55.- De la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivos:

III.- Postular como candidatos a quienes por su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, garanticen en el desempeño de las funciones públicas el cumplimiento de los Documentos Básicos del Partido Verde Ecologista de México; y

Artículo 58.- La convocatoria deberá contener cuando menos los elementos siguientes:

- XII.- Las fórmulas de candidatos a cargos de Diputado Local por el principio de representación proporcional inscritos en los primeros dos lugares de cada una de las listas que para tal efecto se presenten, deberán acreditar y comprobar el curso de ecología y medio ambiente que para tales efectos implemente el Comité Ejecutivo Nacional.
- **F).-** Que el Delegado con funciones de Presidente en el Comité Ejecutivo en el Estado de Nuevo León, el nueve de enero de 2009, remitió a esta Comisión, por conducto de su delegado, la lista y documentación anexa de las listas de candidatos para Alcaldes de los H. Ayuntamientos, para su estudio y dictamen, integrada por:

Municipio Nombre

San Pedro Garza García ROMULO MARTÌN DE JESÙS ELIZONDO FLORES

COMO CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA A:

PRIMER DISTRITO: MARCO ANTONIO GARZA CANTÙ

SUPLENTE: TOMÀS FLORES JIMENEZ

SEGUNDO DISTRITO: JOSÈ ALFREDO LETAYF KAIM SUPLENTE: JOSÈ RODOLFO ESCUDERO SOLÌS

TERCER DISTRITO: MIGUEL JUAN MANUEL GANEM MORALES

SUPLENTE: MAURICIO GANEM MORALES

CUARTO DISTRITO: BERNARDO DE JESÚS MARROQUÍN ESCAMILLA

SUPLENTE: YLEANA BERENICE GARCÌA GARZA

QUINTO DISTRITO: JOSÈ RODOLFO ESCUDERO BARRERA

SUPLENTE: GUADALUPE MORENO FARÍAS

SEXTO DISTRITO: KARLA MUÑOZ HURTADO

SUPLENTE: JESÙS GARZA GARCÌA

SÈPTIMO DISTRITO: ROGELIO ENRIQUE MONTEMAYOR ÀLVAREZ

SUPLENTE: ROSALINDA LOERA ELÌAS

OCTAVO DISTRITO: GILBERTO CROMBE CAMACHO

SUPLENTE: RICARDO SÀNCHEZ MARTÌNEZ

NOVENO DISTRITO: DORA LUZ NULEZ GRACIA SUPLENTE: MARÌA TERESA NUÑEZ GRACIA

DÈCIMO DISTRITO: ELIZABETH RUIZ SANDOVAL SUPLENTE: DAVID ANTONIO BARRÒN BANDA

DÈCIMO PRIMER DISTRITO: JUAN ALBERTO RINCÒN VALADEZ

SUPLENTE: JAKELIN VERÒNICA OBREGÒN CARRALES

DÈCIMO SEGUNDO DISTRITO: JESÙS ÀNGEL CORTEZ VALDEZ

SUPLENTE: ALEHANDRO CORTEZ SAENZ

DÈCIMO TERCER DISTRITO: FABIÀN ALBERTO CASTAÑEDA RAMÌREZ

SUPLENTE: OSVALDO ISRAEL MAYORGA RAMOS

DÈCIMO CUARTO DISTRITO: EDUARDO MONTALVO GALINDO

SUPLENTE: ROGELIO AXEL OROZCO RODRÌGUEZ

DÈCIMO QUINTO DISTRITO: HORACIO ENRIQUE TREVIÑÓ GUERRA

SUPLENTE: GABRIEL HERRERA SALAZAR

DÈCIMO SEXTO DISTRITO: NYDIA NENDOZA ARIA SUPLENTE: ABEL ORLANDO MELENDEZ BETANCOURT

DÈCIMO SÈPTIMO DISTRITO: ARMANDO AYALA QUIJANO

SUPLENTE: MYRNA MAYELA RUIZ SANDOVAL

DÈCIMO OCTAVO DISTRITO: JORGE HUMBERTO PADILLA OLVERA

SUPLENTE: MA. ESTELA LEAL LESCRENIER

DÈCIMO NOVENO DISTRITO: HERNÀN GERARDO SALDAÑA GONZÀLEZ

SUPLENTE: JULIO ANTONIO DÌAZ PÈREZ

VIGÈSIMO DISTRITO: OLGA LUCÌA DÌAZ PÈREZ SUPLENTE: HÈCTOR ALFONSO RAMÌREZ ACOSTA

VIGÈSIMO PRIMER DISTRITO: JAVIER TORRES MALDONADO

SUPLENTE: MARÍA ELENA ARREDONDO ROQUE

VIGÈSIMO SEGUNDO DISTRITO: FERNANDO RAMÌREZ ACOSTA

SEPLENTE: PARMELIA HUERTA HUERTA

VIGÈSIMO TERCER DISTRITO: FÀTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO

SUPLENTE: FRANCISCO PALACIOS VALERO

VIGÈSIMO CUARTO DISTRITO: GUILLERNO MUÑOZ HURTADO

SUPLENTE: PARTSY VILLA GARZA

VIGÈSIMO QUINTO DISTRITO: ANDRÈS QUEZADA GARZA

SUPLENTE: HÈCTOR ISAAC LOPEZ GÒNGORA

VIGÈSIMO SEXTO DISTRITO: JUAN RAMÒN RESENDIZ HERNÀNDEZ

SUPLENTE: JUAN RAMÒN RESENDIZ HERNÀNDEZ

G).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalada a la presente Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en los considerandos A y B, que anteceden, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capitulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- En razón de que los requisitos previstos por Los Estatutos del Partido, la Constitución y la Ley Electoral del Estado de Nuevo León son los mismos que se analizaron en el presente dictamen, y toda vez que los mismos fueron cumplidos a cabalidad por los aspirantes, con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D, E y F, en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, esta facultada para dictaminar que cumplen con los requisitos para ser postulados como candidatos que contenderán como integrantes de los H. Ayuntamientos, y Diputados por ambos principios, en la Elección Constitucional que se celebrará en el Estado de Nuevo León el próximo 5 de julio de 2009, a los siguientes:

Municipio Nombre

San Pedro Garza García ROMULO MARTÌN DE JESÙS

ELIZONDO FLORES

COMO CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA A:

PRIMER DISTRITO: MARCO ANTONIO GARZA CANTÙ

SUPLENTE: TOMÀS FLORES JIMENEZ

SEGUNDO DISTRITO: JOSÈ ALFREDO LETAYF KAIM

SUPLENTE: JOSÈ RODOLFO ESCUDERO SOLÌS

TERCER DISTRITO: MIGUEL JUAN MANUEL GANEM MORALES

SUPLENTE: MAURICIO GANEM MORALES

CUARTO DISTRITO: BERNARDO DE JESÚS MARROQUÍN ESCAMILLA

SUPLENTE: YLEANA BERENICE GARCÌA GARZA

QUINTO DISTRITO: JOSÈ RODOLFO ESCUDERO BARRERA

SUPLENTE: GUADALUPE MORENO FARÍAS

SEXTO DISTRITO: KARLA MUÑOZ HURTADO

SUPLENTE: JESÙS GARZA GARCÌA

SÈPTIMO DISTRITO: ROGELIO ENRIQUE MONTEMAYOR ÀLVAREZ

SUPLENTE: ROSALINDA LOERA ELÌAS

OCTAVO DISTRITO: GILBERTO CROMBE CAMACHO

SUPLENTE: RICARDO SÀNCHEZ MARTÌNEZ

NOVENO DISTRITO: DORA LUZ NULEZ GRACIA SUPLENTE: MARÌA TERESA NUÑEZ GRACIA

DÈCIMO DISTRITO: ELIZABETH RUIZ SANDOVAL SUPLENTE: DAVID ANTONIO BARRÒN BANDA

DÈCIMO PRIMER DISTRITO: JUAN ALBERTO RINCÒN VALADEZ

SUPLENTE: JAKELIN VERÒNICA OBREGÒN CARRALES

DÈCIMO SEGUNDO DISTRITO: JESÙS ÀNGEL CORTEZ VALDEZ

SUPLENTE: ALEHANDRO CORTEZ SAENZ

DÈCIMO TERCER DISTRITO: FABIÀN ALBERTO CASTAÑEDA RAMÌREZ

SUPLENTE: OSVALDO ISRAEL MAYORGA RAMOS

DÈCIMO CUARTO DISTRITO: EDUARDO MONTALVO GALINDO

SUPLENTE: ROGELIO AXEL OROZCO RODRÌGUEZ

DÈCIMO QUINTO DISTRITO: HORACIO ENRIQUE TREVIÑÓ GUERRA

SUPLENTE: GABRIEL HERRERA SALAZAR

DÈCIMO SEXTO DISTRITO: NYDIA NENDOZA ARIA SUPLENTE: ABEL ORLANDO MELENDEZ BETANCOURT

DÈCIMO SÈPTIMO DISTRITO: ARMANDO AYALA QUIJANO

SUPLENTE: MYRNA MAYELA RUIZ SANDOVAL

DÈCIMO OCTAVO DISTRITO: JORGE HUMBERTO PADILLA OLVERA

SUPLENTE: MA. ESTELA LEAL LESCRENIER

DÈCIMO NOVENO DISTRITO: HERNÀN GERARDO SALDAÑA GONZÀLEZ

SUPLENTE: JULIO ANTONIO DÌAZ PÈREZ

VIGÈSIMO DISTRITO: OLGA LUCÌA DÌAZ PÈREZ SUPLENTE: HÈCTOR ALFONSO RAMÌREZ ACOSTA

VIGÈSIMO PRIMER DISTRITO: JAVIER TORRES MALDONADO SUPLENTE: MARÌA ELENA ARREDONDO ROQUE

VIGÈSIMO SEGUNDO DISTRITO: FERNANDO RAMÌREZ ACOSTA

SEPLENTE: PARMELIA HUERTA HUERTA

VIGÈSIMO TERCER DISTRITO: FÀTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO

SUPLENTE: FRANCISCO PALACIOS VALERO

VIGÈSIMO CUARTO DISTRITO: GUILLERNO MUÑOZ HURTADO

SUPLENTE: PARTSY VILLA GARZA

VIGÈSIMO QUINTO DISTRITO: ANDRÈS QUEZADA GARZA

SUPLENTE: HÈCTOR ISAAC LOPEZ GÒNGORA

VIGÈSIMO SEXTO DISTRITO: JUAN RAMÒN RESENDIZ HERNÀNDEZ

SUPLENTE: JUAN RAMÓN RESENDIZ HERNÁNDEZ.

TERCERO.- Remítase de manera inmediata al Consejo Político Estatal del Estado de Nuevo León, para los efectos previstos por la fracción V , base 1, del artículo 59 de los Estatutos del Partido.

CUARTO.- Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México Distrito Federal a los trece días del mes de enero de 2009.

PROTESTAMOS LO NECESARIO "AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS ALEJANDRO GARCIA SAINZ ARENA RUBRICA

COMISIONADOS

ANDREA DE LA GARZA HERRERA

MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO

ANDREA RAMÍREZ ZOLLINO

OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS RUBRICAS